



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No. B3.1-015-027/09MAR018**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 13 de abril del 2018, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-027/09ABR018**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitud recibida el día 09 de marzo del 2018.

#### I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico a las 1519 horas del 09 de marzo del presente año, fue notificada Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a los requerimientos siguientes:

*"Referencia sobre los decomisos efectuados en: altamar, en avionetas que se han obligado a aterrizar y en carreteras de droga, de los últimos 15 años realizados por la Institución Armada."*

#### II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

**Referencia sobre los decomisos efectuados en: altamar, en avionetas que se han obligado a aterrizar y en carreteras de droga, de los últimos 15 años realizados por la Institución Armada.**

R// Al respecto, la unidad administrativa responsable informó lo siguiente:

AÑO	2003 2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Altamar.	-	20	1,800	-	299	-	500	-	-	922	2,851	8,708	6,817	700
Carretera	-	-	-	-	-	-	-	-	460	922	1,059	958	7	-
Avionetas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	20	1,800	-	299	-	500	-	460	1,844	3,910	9,666	6824	700
TOTAL	26,023 Kg.													

Asimismo, es oportuno aclararle que, en referencia a la incautación de droga en avionetas, fue remitida el acta cero tres cero dieciocho, de fecha doce de marzo del presente año, procedente del Departamento A-I "Personal" del EMGFA, en la cual, se hace constar en lo medular que: "Se realizó búsqueda pertinente de forma exhaustiva, con la diligencia que exige la LAIP, en el Archivo Central no se encuentra registro alguno de la información solicitada." Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día quince de marzo del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Jefe del Departamento A-I/EMGFA, [REDACTED]  
Jefe del EMGFA, [REDACTED]  
Auxiliar del Archivo Central y [REDACTED] encargado del Archivo Central, con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de ése Departamento, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor [REDACTED] del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



*[Handwritten Signature]*  
**RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE**  
CNEL. ART. DEM  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Bonilla

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv